

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.625/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 1 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.625/1995, promovido por D.^a Isabel RODRIGUEZ LEO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de mayo de 1995, por la que se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Función

Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.066/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en el Grupo V (Vigilante de Presa), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 4 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.066/1995, promovido por D. Juan de Dios POYATOS BUENO contra la Junta de Extremadura, sobre la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 6 de abril de 1995, por la que se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V, Vigilante de Presa, del Personal Laboral de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de septiembre de 1995.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.590/1995, promovido por Golf de Extremadura, S.A., contra Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de mayo de 1995.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ex-

tremadura, de fecha 1 de septiembre de 1995, se hace pública la interposición del recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.590/1995, promovido por Golf de Extremadura, S.A. contra Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 25 de mayo de 1995, desestimatorio del recurso formulado frente a la resolución de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, de fecha 14 de diciembre de 1994, por la que se deniega el interés social al proyecto de complejo turístico promovido por «Golf de Extremadura, S.A.»

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 1995.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 14 de septiembre de 1995, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: Proyecto de colectores de saneamiento en Jerte.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras

de: PROYECTO DE COLECTORES DE SANEAMIENTO EN JERTE, por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de septiembre de 1995, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Avenida del Guadiana s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 14 de septiembre de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA